

# GACETA OFICIAL

AÑO CI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 N° 25,183

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE N° 39

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VALORACION DE LAS TENENCIAS DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL"..... PAG. 4

#### DECRETO DE GABINETE N° 40

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, A ASUMIR E INCLUIR; DENTRO DE SU PRESUPUESTO, LA SUMA DE HASTA B/2.6 MILLONES, PARA CANCELAR A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL CUOTAS OBRERO PATRONALES E INTERESES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2004, PROVENIENTE DE LOS TITULOS DE PASIVOS LABORALES EMITIDOS Y PAGADOS CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE GABINETE N° 73 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1997"..... PAG. 6

#### RESOLUCION DE GABINETE N° 111

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD DENOMINADA INMOBILIARIA P & P, S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FERNANDO JAVIER PASCO HENRIQUEZ, POR LA SUMA DE TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/ .3,001,000.00), PARA LA VENTA DE LA PARCELA DE TERRENO N° CL-35, CON UN AREA DE TERRENO DE 15 HAS. + 287.24 M2, UBICADA EN CLAYTON, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, PARA USO MIXTO RESIDENCIAL URBANO - ALTA INTENSIDAD"..... PAG. 8

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO N° 172-A

(De 9 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS"..... PAG. 11

#### DECRETO N° 173

(De 12 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS"..... PAG. 12

CONTINUA EN LA PAGINA 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

**PRECIO: B/. 2.80**

**LCDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

#### DECRETO N° 174

(De 12 de noviembre de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS"..... PAG. 13**

#### DECRETO N° 175

(De 12 de noviembre de 2004)

**"POR EL CUAL SE HACE LA DESIGNACION DE MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS"..... PAG. 14**

#### DECRETO N° 176

(De 12 de noviembre de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS"..... PAG. 15**

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO N° 58

(De 18 de noviembre de 2004)

**"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INAFORP)"..... PAG. 16**

CONTINUA EN LA PAGINA 3

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETO EJECUTIVO Nº 681**

(De 12 de noviembre de 2004)

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE DESACATO EN LAS INFRACCIONES MENORES, COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES EN VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 160 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 160 DE 7 DE JUNIO DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO 223 DE 1º DE DICIEMBRE DE 1998 Y POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 284 DE 31 DE OCTUBRE DE 2001”.** ..... PAG. 17

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCION GENERAL DE SALUD**

**RESOLUCION Nº 808**

(De 6 de octubre de 2004)

**“MODIFICAR LA RESOLUCION 594 DE 6 DE AGOSTO DE 2004 QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 877 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2003”.** ..... PAG. 18

**DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**RESOLUCION FINAL (DESCARGO) Nº 17-2004**

(De 22 de julio de 2004)

**“DECLARAR QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL IMPUTABLE A URIAS GRAU FRANCO, CON CEDULA Nº 8-132-604”.** ..... PAG. 20

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA**

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 17**

(De 7 de septiembre de 2004)

**“POR EL CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES”.** ..... PAG. 25

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 18**

(De 14 de septiembre de 2004)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES”.** ..... PAG. 27

**EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA** ..... PAG. 29

**AVISOS Y EDICTOS** ..... PAG. 48

**CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE N° 39  
(De 17 de noviembre de 2004)**

Por el cual se autoriza la Valorización de las Tenencias de Derechos Especiales de Giro de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional.

**EL CONSEJO DE GABINETE,  
En uso de sus facultades legales y constitucionales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá es miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), institución que cuenta con, aproximadamente, 189 países miembros y casi la misma cantidad de diferentes monedas, razón por la cual el FMI necesita una unidad de cuenta definida y aceptada, de manera que minimice el riesgo cambiario en su capital y en el valor de su asistencia a las balanzas de pago de los países miembros;

Que la unidad de cuenta del FMI son los Derechos Especiales de Giro (DEG), cuyo valor se determina con base en una canasta de cuatro (4) monedas: dólares (UDS), Yen Japonés (JPY), Libra Esterlina (GBP) Euro (EUR);

Que, como cada país miembro tiene la obligación de mantener constante el valor del balance de su moneda en DEG, nuestro país debe actualizar sus tenencias de acuerdo con la valorización de las tenencias de DEG de la República de Panamá, las que se han revaluado a razón de 0.688785 por balboa al 30 de abril de 2004;

Que los ajustes, debido a esta reevaluación, se hacen mediante valores o créditos y/o débitos a las cuentas No. 1 y No. 2 del FMI, pagaderas igualmente a través de una cuenta de valores mediante la emisión de un pagaré no negociable por un monto total de B/.42,001,594.50 y mediante el crédito en efectivo a la cuenta No.2 por B/.2,085.24;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2004, emitió opinión favorable a la Valorización de las Tenencias de DEG de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional y a la aprobación de la emisión de un pagaré no negociable por un monto de cuarenta y dos millones mil quinientos noventa y cuatro balboas con 50 /100 (B/.42,001,594.50), para atender la reevaluación de las tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG);

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7° del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1** Autorizar la emisión de un pagaré no negociable por un monto de cuarenta y dos millones mil quinientos noventa y cuatro balboas con 50 /100 (B/.42,001,594.50), para atender la reevaluación de las tenencias de Derechos Especiales de Giro de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional.

**ARTÍCULO 2** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas o, en su defecto, al Viceministro de Economía o, en su defecto, al Viceministro de Finanzas, a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Pagaré No Negociable que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que, a su juicio, se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la valorización y la emisión que, por este medio, se autoriza conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones. Este Pagaré No Negociable deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República o, en su defecto, del Subcontralor General de la República.

**ARTÍCULO 3** Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 200, Numeral 7, de la Constitución Política de la República.

**ARTÍCULO 4** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

Fundamento de Derecho: Artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República  
**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia, encargada  
**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
Ministro de Educación  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO A. ALLEYNE M.**  
Ministro de Salud  
**REYNALDO RIVERA**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**BALBINA HERRERA A.**  
Ministra de Vivienda  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia  
**RICARTE VASQUEZ M.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**DECRETO DE GABINETE N° 40**  
(De 17 de noviembre de 2004)

Por el cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su calidad de empleador, a asumir e incluir; dentro de su presupuesto, la suma de hasta B/ 2.6 millones, para cancelar a la Caja de Seguro Social cuotas obrero patronales e intereses hasta el 31 de agosto 2004, proveniente de los Títulos de Pasivos Laborales emitidos y pagados con fundamento a lo establecido en el Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997, se autorizó la emisión y colocación de valores del Estado denominados Títulos de Pasivos Laborales, con el objeto exclusivo de cancelar las obligaciones pendientes del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a sus servidores públicos por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1996, en concepto de salario por reclasificaciones y demás incrementos salariales debidamente reconocidos.

Que las prestaciones que se pagarán por medio de Títulos de Pasivos Laborales estarían sujetas al pago de cuotas obrero-patronales a la Caja de Seguro Social, luego de las retenciones de ley. La Caja de Seguro Social, de común acuerdo con la Contraloría General de la República, establecerá las formas en que dichas cuotas y aportes serán canceladas.

Que los Títulos de Pasivo Laborales fueron emitidos por el valor neto correspondiente a cada funcionario, y las retenciones exigidas por ley en concepto de cuotas obrero patronales, no se hicieron efectivas ante la Caja de Seguro Social.

Que la emisión de los Títulos de Pasivos Laborales abrogaba en el Gobierno Central el derecho a redimir anticipadamente el valor principal de los Títulos de Pasivos Laborales que se expidieran, los cuales serían satisfechos con los fondos resultantes de la privatización del IDAAN. No obstante, dado que dicha privatización no se realizó, le correspondió al Gobierno Central asumir el pago del valor principal e intereses de dichos valores, los cuales ascendieron a la suma de B/.15,122,776.30.

Que el servicio de deuda por parte del Gobierno Central se efectúa a satisfacción; no obstante, las obligaciones en concepto de cuota obrero- patronales no se han cancelado, por lo que el Consejo Económico Nacional, en sesión de 21 de octubre de 2003, determinó designar una comisión integrada por la Contraloría General de la República y los Viceministerios de Economía y de Finanzas, para revisar exhaustivamente los saldos adeudados a la Caja de Seguro Social en concepto de cuotas obrero-patronales y presentar un informe a ese organismo.

Que, en sesión de 26 de octubre de 2004, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para cancelar dicha obligación, con base en el informe presentado por la comisión designada.

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7º del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**DECRETA:**

- Artículo 1** Autorizar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su calidad de empleador, a asumir e incluir, dentro de su presupuesto, la suma de hasta B/.2.6 millones, para cancelar a la Caja de Seguro Social cuotas obrero - patronales e intereses hasta el 31 de agosto 2004, proveniente de los Títulos de Pasivos Laborales emitidos y pagados, de conformidad con el Decreto de Gabinete 73 de 29 de diciembre de 1997.
- Artículo 2** Autorizar al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para que formalice un acuerdo de pago, con la Caja de Seguro Social, para cubrir las obligaciones de que trata el presente Decreto, el cual deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República o, en su defecto, del Subcontralor General de la República.
- Artículo 3** El IDAAN incluirá, en su presupuesto de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones de que trata el presente Decreto.
- Artículo 4** El presente Decreto modifica el Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997.
- Artículo 5** Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al artículo 200, numeral 7 de la Constitución Política de la República.
- Artículo 6** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República  
**OLGA IVANIA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia, encargada  
**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
Ministro de Educación  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO A. ALLEYNE M.**  
Ministro de Salud  
**REYNALDO RIVERA**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia  
**RICAURTE VASQUEZ M.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 111  
(De 17 de noviembre de 2004)**

Por medio de la cual se aprueba el contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A., representada legalmente por el señor Fernando Javier Pasco Henríquez, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), para la venta de la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997, la Ley N° 22 de 30 de junio de 1999, la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley N° 20 de 7 de mayo de 2002, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y, por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que éstos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que en la dirección, desarrollo y administración de estos bienes, la Autoridad de la Región Interoceánica desarrolla distintos planes y proyectos que garantizan el mejor aprovechamiento de los bienes revertidos, de forma tal que su integración a la economía nacional sea coherente y de beneficio para el país, siendo entonces esencial que estos planes se lleven a cabo con la mayor sensibilidad, responsabilidad, creatividad y celeridad.

Que, mediante Resolución de Junta Directiva N°130-03 de 9 de octubre de 2003, se autorizó al Administrador General a solicitar, ante las autoridades competentes, la autorización para vender, mediante el procedimiento de selección de contratista (acto público), la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, y un valor refrendado total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.1,638,130.92). De igual manera, el CENA, mediante la Nota N°CENA/401 de 11 de noviembre de 2003, autorizó a la Autoridad de la Región Interoceánica, para que, a través del procedimiento de selección de contratista (acto público), otorgara en venta el lote de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, ubicado en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica convocó, para el día 31 de diciembre de 2003 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la celebración de la Licitación Pública N°10-ARI-2003, en Primera Convocatoria, para otorgar en venta la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.1,638,130.92).

Que en la Licitación Pública N°10-ARI-2003, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	Proponentes	Propuesta	Bienes Raíces Autorizadas
1	CONSTRUCTORA CATAM, S.A. (CONCASA)	B/.1,668,888.88	Independiente
2	EDIFICACIONES PAMEC, S.A.	B/.1,701,000.00	Independiente
3	INMOBILIARIA P&P, S.A.	B/.3,001,000.00	Independiente
4	SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION DE PANAMÁ, S.A.	B/.2,101,999.99	Independiente
5	MSG ENTERPRISE INC.	B/.1,893,000.11	Bienes y Raíces Carles

Que la Autoridad de la Región Interoceánica adjudicó, mediante Resolución de Junta Directiva N°01-04 de 8 de enero de 2004, a la sociedad INMOBILIARIA P & P, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 355100, Rollo 63479, Imagen 13, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, representada por Fernando Javier Pasco Henríquez, portador de la cédula de identidad personal N°8-438-698, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), la compra de la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad.

Que la adjudicataria, la sociedad INMOBILIARIA P & P, S.A., presentó una carta irrevocable de pago de Banistmo N°CP-011-02/2004 de 6 de febrero de 2004, prorrogada el 12 de agosto de 2004, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL BALBOAS (B/.2,701,000.00), y abonó la suma de TRESCIENTOS MIL CIEN BALBOAS (B/.300,100.00), conforme al recibo N°6554 de 20 de enero de 2004, emitido por la Dirección de Finanzas de la Institución.

Que, la Resolución de Junta Directiva N°01-04, que adjudicó la Licitación Pública N°10-ARI-2003, se encuentra debidamente ejecutoriada y que, a través de la nota CENA/058 de 17 de febrero de 2004, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al proyecto de contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A. para la venta del Lote N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, ubicado en Clayton.

Que, en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, así como por el artículo 32-A de la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999,

**RESUELVE:**

- Artículo 1** Aprobar el contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A., representada legalmente por el señor Fernando Javier Pasco Henríquez, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/3,001,000.00), para la venta de la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m<sup>2</sup>, ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad.
- Artículo 2** Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Esta Resolución se aprueba sobre la base de lo establecido en el artículo 68, de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997, así como el artículo 32-A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995 y la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
 Presidente de la República  
**OLGA IVANIA GOLCHER**  
 Ministra de Gobierno y Justicia, encargada  
**UBALDINO REAL**  
 Ministro de Relaciones Exteriores, encargado  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
 Ministro de Educación  
**CARLOS VALLARINO R.**  
 Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO A. ALLEYNE M.**  
 Ministro de Salud  
**REYNALDO RIVERA**  
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**ALEJANDRO FERRER**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**BALBINA HERRERA A.**  
 Ministra de Vivienda  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**LEONOR CALDERON A.**  
 Ministra de la Juventud, la Mujer,  
 la Niñez y la Familia  
**RICAURTE VASQUEZ M.**  
 Ministro de Economía y Finanzas  
**UBALDINO REAL SOLIS**  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO N° 172-A  
(De 9 de noviembre de 2004)**

“Por el cual se designa al Ministro de Desarrollo Agropecuario y al Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Artículo Único:** Se designa a **ADONAI RIOS SAMANIEGO**, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 10 al 13 de noviembre de 2004 inclusive, por ausencia de **LAURENTINO CORTIZO COHEN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Artículo Segundo:** Se designa a **ERICK FIDEL SANTAMARÍA**, actual Secretario General como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**DECRETO Nº 173**  
(De 12 de noviembre de 2004)

**“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargados ”.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1:** Se designa a **OLGA GOLCHER**, actual Viceministra, como Ministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 15 al 21 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de **HECTOR ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a **DANILO TORO**, actual Secretario General, como Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

---

**DECRETO Nº 174**  
(De 12 de noviembre de 2004)

**“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados ”.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1:** Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el día 12 de noviembre de 2004, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a DARIO ERNESTO CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

---

1 >

**DECRETO Nº 175**  
(De 12 de noviembre de 2004)

“Por el cual se hace la designación de Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1:** Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 17 al 19 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO 2:** Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el día 20 de noviembre de 2004, por ausencia del titular, quien permanecerá fuera del país en misión oficial.

**ARTICULO 3:** Se designa a DARIO ERNESTO CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 17 al 20 noviembre de 2004.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

---

**DECRETO Nº 176**  
**(De 12 de noviembre de 2004)**

**“Por el cual se designa a la Ministra y al Viceministro de Educación, Encargados”.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1:** Se designa a SONIA SUAREZ, actual Secretaria General de Educación, como Ministra de Educación, Encargada, del 19 al 20 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de JUAN BOSCO BERNAL, titular del cargo, quien viajará en misión oficial

**ARTICULO 2:** Se designa a JORGE RUIZ, actual Director Administrativo, como Viceministro de Educación, Encargado, del 19 al 20 de noviembre de 2004, por ausencia del titular, quien viajará en misión oficial.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
**Presidente de la República**

---

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DECRETO EJECUTIVO Nº 58  
(De 18 de noviembre de 2004)**

**Por el cual se nombra al Sub-Director General del  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL  
(INAFORP)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
En uso de sus facultades legales,**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se nombra al Licenciado FELIX MORALES TORRES, portador de la cédula de identidad personal Número 8-159-239, Seguro Social No. 105-6925, Sub-Director General del Instituto Nacional para la Formación Profesional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el Licenciado FELIX MORALES TORRES, devengará un sueldo de B/ 2,500.00, posición No. 004, partida No. 137.01.001.01.01.001. más Gastos de Representación de B/ 1,000.00, partida No. 137.01.001.01.01.030.

**PARAGRAFO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República**

**REYNALDO E. RIVERA E.  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 681  
(De 12 de noviembre de 2004)**

**“Por el cual se concede una moratoria para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo Nº 160 de 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 223 de 1º de diciembre de 1998 y por el Decreto Ejecutivo Nº 284 de 31 de octubre de 2001”.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Nº 34 de 28 de julio de 1999, corresponde a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, actuar como ente rector competente para la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre.

Que en los registros de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, se observa una alta morosidad en el pago de las infracciones menores por parte de los conductores que son sancionados tanto por esta entidad como por los Juzgados de Tránsito, por el incumplimiento de las disposiciones que regulan el tránsito vehicular y, por consiguiente, éstos al no cumplir dentro del término fijado para el pago de la sanción impuesta se hacen acreedores a una sanción adicional denominada desacato.

Que mediante Resolución Nº J.D-35-2004 de 1 de noviembre de 2004, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre autorizó al Director General de la institución para que someta a consideración del Órgano Ejecutivo la concesión de una moratoria para el pago de las multas ya mencionadas, sin incurrir en el pago de desacato.

**DECRETA.**

**ARTICULO 1.** Se concede una moratoria por el término de un (1) mes, a partir de la publicación de este Decreto Ejecutivo en la Gaceta Oficial, a fin de que todo conductor pueda cancelar, sin incurrir en el pago de la sanción por desacato, las sumas que adeude en concepto de multas por violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo Nº 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nº 223 del 1º de diciembre de 1998 y por el Decreto Ejecutivo Nº 284 de 31 de octubre de 2001, ya sean éstas impuestas por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre o por los Juzgados de Tránsito.

ARTICULO 2. Los conductores que al momento de decretarse la moratoria, se encuentren en arreglo de pago, podrán acogerse a la misma siempre y cuando se mantengan al día con la letra asignada a su arreglo de pago. En el evento de que la persona incumpla con la letra asignada en su arreglo de pago, queda extinguido de manera inmediata el beneficio otorgado por la moratoria.

ARTÍCULO 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 14 de 26 de mayo de 1993, reformada por la Ley N° 34 de 28 de julio de 1999, Decreto Ejecutivo N° 160 de 7 de junio de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.  
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE SALUD  
RESOLUCION N° 808  
(De 6 de octubre de 2004)

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Estado velar por la salud de la población.

Que desde hace algunos años se ha expandido en Europa la Encefalopatía Espongiforme Bovina conocida como "enfermedad de las vacas locas".

Que en el año 2003 se diagnosticó un caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.) en los Estados Unidos de América, por lo que se emitió la Resolución 877 de 29 de diciembre de 2003 que prohibió a los Estados Unidos de América así como a cualquier otro país afectado de Encefalopatía Espongiforme Bovina, el ingreso al territorio nacional de todos los productos subproductos y derivados alimenticios para consumo humano elaborados a base de carne de rumiantes.

Que luego de un estudio efectuado al caso en cuestión, la Organización Internacional de Epizootias (OIE) notificó que el mismo era procedente de un vacuno que había sido importado de Canadá y que sólo era un caso, no se trataba de un brote de animales enfermos en Estados Unidos.

Que ante esta situación, Panamá ha evaluado la posibilidad de permitir el ingreso al territorio nacional de ciertos productos cárnicos de bovinos, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos sanitarios que garanticen la inocuidad del producto alimenticio.

Que es deber del Ministerio de Salud el proteger y conservar el estado saludable de los alimentos que ingresan al país para consumo humano.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 594 de 6 de agosto de 2004 que modifica el Artículo Primero de la Resolución 877 de 29 de diciembre de 2003, en el sentido de levantar la prohibición del ingreso de productos cárnicos procedentes de los Estados Unidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los criterios que el Ministerio de Salud tomará en cuenta para autorizar las importaciones de carnes frescas son:

#### PRODUCTOS PROHIBIDOS

1. Carnes frescas con hueso, grasa, médula espinal, ganglios, columna vertebral o separados mediante procesos mecánicos.
2. Órganos: cabeza entera, cerebro, ojos, ganglios trigémino, tonsilas
3. Vísceras para uso industrial y consumo humano, sangre y derivados, suero fetal bovino, huesos y colágeno de articulación.

#### PRODUCTOS PERMITIDOS:

1. Carne fresca deshuesada manualmente, que no contenga encéfalo, ni ojos, ni médula espinal, ni ilion distal.
2. Sólo se autorizará la importación de carne fresca, embutidos, productos cocidos y precocidos procedente de bovinos no mayores de 30 meses de edad.
3. Se autoriza la entrada de carne fresca sin hueso. No se permitirá la entrada al territorio nacional de ningún tipo de corte que contenga hueso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Previo a la autorización de la importación se realizará una Inspección in situ a la planta de cárnicos por un médico veterinario oficial del Ministerio de Salud, a fin de certificar que se cumplen con los requerimientos sanitarios establecidos en al presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir que de producirse un nuevo caso confirmado de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), el Ministerio de Salud se reserva el derecho de revocar la presente resolución y prohibir el ingreso de los productos cárnicos antes detallados procedentes de los Estados Unidos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS PROSPERI  
Director General de Salud

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RESOLUCION FINAL (DESCARGO) Nº 17-2004  
(De 22 de julio de 2004)

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22 ) DE JULIO  
DOS MIL CUATRO (2004).**

**PLENO**

**ANTONIA RODRÍGUEZ DE ARAÚZ**  
Magistrada Sustanciadora

**VISTOS:**

Mediante Resolución de Reparos No.26-2003 de 24 de octubre de 2003, esta Dirección ordenó el inicio del trámite para determinar y establecer la responsabilidad que pueda corresponder al ciudadano **Urias Grau Franco**, de generales conocidas en autos, por lesión al patrimonio del Estado.

El presente proceso de responsabilidad patrimonial contenido en el expediente identificado S-203, tiene como fundamento el Informe de Antecedentes No.25-04-2001-DAG-DASS de septiembre de 2001, que contiene el resultado de la investigación sobre la pérdida en el Ministerio de Gobierno y Justicia de una obra de arte (cuadro) titulada **ACOMPANAMIENTO DE AVES**, valorado en la suma de quinientos balboas (B/.500.00), propiedad del Instituto Nacional de Cultura, que fuera prestado al Ministerio.

La Resolución de Reparos fue notificada personalmente al procesado el 6 de enero de 2004, quien posteriormente otorgó poder para su defensa al

licenciado Balbino Valdes R, quien dentro del término legal presentó escrito solicitando como pruebas los testimonios de 3 personas. Las pruebas aducidas por la defensa fueron acogidas positivamente por el Tribunal mediante Resolución No. 52-.2004 de 18 de febrero de 2004.

No obstante, las mismas no fueron practicadas por cuanto el abogado defensor no se apersonó al Tribunal para las diligencias correspondientes sin ninguna excusa.

En el presente proceso no se ha omitido el cumplimiento de solemnidades sustanciales que podrían dar lugar a su nulidad, por lo que a tenor del literal a) del artículo 36 del Decreto No. 65 de marzo de 1990, se procede a emitir la correspondiente sentencia, previo al siguiente análisis de las constancias procesales.

A foja 14 tenemos copia del Acta del **22 de julio de 1996** del Instituto Nacional de Cultura, en la que se hace constar la entrega en calidad de préstamo por parte del INAC de ocho (8) cuadros a la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre los cuales se enumera "ACOMPANAMIENTO DE AVES" de la pintora Melcina Rosas, aun cuando las firmas de quienes entregan y reciben no resultan legibles, los investigadores explican que quien recibió por parte del Ministerio lo fue el ex - funcionario Urias Grau.

Inicialmente el Director de Asesoría Legal del Ministerio mediante nota del 16 de diciembre de 1999, denunció la pérdida del cuadro a esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial, pero la misma fue declinada a la Contraloría General de la República, quien mediante Resolución 143-2000 de 30 de marzo de 2000 ordenó la realización de una auditoría para deslindar responsabilidades por la irregularidad, (f.10).

En la mencionada nota del 16 de diciembre, el Director de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia refiriéndose a un informe de la Auditoría Interna del Ministerio exponía lo siguiente:

“... lo que a declaración del señor Urias Grau, quien fue el funcionario que retiró los cuadros del Instituto Nacional de Cultura, no contó la cantidad exacta de los cuadros, pero aparece su firma como responsable del retiro de dichos cuadros, lo que presuntamente lo hace responsable de la pérdida del cuadro “ACOMPAÑAMIENTO DE AVES”, (f.4).

Urias Grau Franco declaró ante funcionarios de la Contraloría General el 26 julio de 2000, explicando que no recibió autorización por escrito para retirar los cuadros en cuestión, sino que se lo ordenaron verbalmente por parte de la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública. Agrega que los cuadros los dejó en la oficina donde laboran las secretarías y copia del Acta del INAC la dejó en el escritorio de la secretaria del Director, ignora si se confeccionó registro de entrada de los cuadros a la Dirección, (f.23).

Señalan los auditores, que la Dirección de Asuntos de Seguridad Pública no les suministró la documentación correspondiente que comprobase que el cuadro "Acompañamiento de Aves" fue recibido en esa Dirección y agregan lo siguiente:

"Es importante señalar también, que el incumplimiento de los procedimientos de control administrativos y contable para la salvaguarda de los bienes por parte del Ministerio de Gobierno y Justicia, contribuyó a la pérdida de la citada obra de arte.", (f.49)

Urias Grau, negó haberse apropiado del mencionado cuadro y explicó que se le dio la orden verbal por parte de la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio, de retirar varios cuadros del Instituto Nacional de Cultura y trasladarlos al Ministerio, lo cual cumplió.

Si bien el simple hecho de que el procesado retirara los cuadros del INAC, fue suficiente para su procesamiento, ese solo hecho no constituye prueba plena que acredite que se hubiese apropiado de ese bien del Estado.

Cabe destacar también lo manifestado por Ivette L. Rodríguez Ch., quien laboraba como secretaria en la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública, en la época en que se perdió el cuadro y al preguntársele al respecto explicó:

"... puedo enfatizarle que en el espacio o local físico que ocupaba en aquellos momentos la oficina de la Sección de Agencias de Seguridad Privada, había un cuadro, que tal y como se lo manifesté verbalmente al Lcdo. JAVIER GOMEZ, tenía unos pájaros y algunas flores, el cual puede corresponder al que se me pregunta.", (f.28).

En atención a los antecedentes y motivaciones, es de ley declarar que no existe responsabilidad patrimonial imputable al encausado.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

**RESUELVE:**

**Primero:** **DECLARAR** que no existe responsabilidad patrimonial imputable a **Urias Grau Franco**, con cédula de identidad persona 8-132-604.

**Segundo:** **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra el patrimonio del procesado en la Resolución DRP #299-03 de 13 de noviembre de 2003.

**Tercero:** **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección General del Registro Público, las Tesorerías Municipales del país y a las entidades bancarias privadas y públicas de la República, a efectos de que procedan al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en la Resolución DRP N°299-03 de 13 de noviembre de 2003.

**Cuarto:** **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

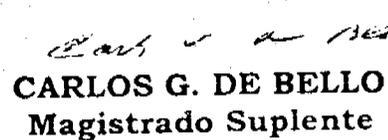
**Quinto:** **COMUNICAR** la presente Resolución al Contralor General de la República y al Ministerio de Gobierno y Justicia - Instituto Nacional de Cultura y **ORDENAR** el cierre y archivo del presente expediente.

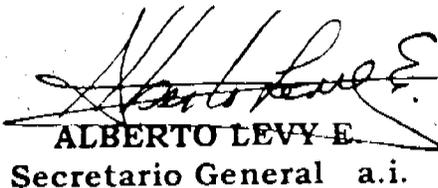
**DERECHO:** Artículos 2° y 17° del Decreto de Gabinete N°36 10 de febrero de 1990 y artículos 38 y 41 del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANTONIA RODRÍGUEZ de ARAÚZ**  
 Magistrada Sustanciadora

  
**AURELIO CORREA E.**  
 Magistrado

  
**CARLOS G. DE BELLO**  
 Magistrado Suplente

  
**ALBERTO LEVY E.**  
 Secretario General a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
 CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA  
 ACUERDO MUNICIPAL N° 17  
 (De 7 de septiembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA EL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES".

"POR URGENCIA NOTORIA"

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** Es atribución de ésta corporación designar al Abogado Consultor, acorde a lo establecido en la Ley 106 de 1973.

QUE: Dichas funciones se han brindado a través de servicios profesionales.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** DESIGNAR COMO ABOGADO CONSULTOR AL LIC. GILBERTO RYALL, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.8-265-439, IDONEIDAD 1569, ABOGADO EN EJERCICIO A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,004.

**SEGUNDO:** EL ABOGADO CONSULTOR PERCIBERA EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES LA SUMA DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS) POR SESION. SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO A ELABORAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES.

**TERCERO:** ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y OFICINAS DE CONTROL FISCAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

**H.R. GABRIEL TUÑON**  
Presidente  
Consejo Municipal  
Distrito de Capira

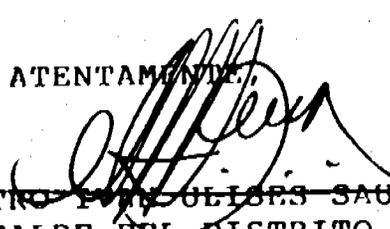
**GISELA MONTENEGRO DE CANO**  
Secretaria  
Consejo Municipal  
Distrito de Capira

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA.- OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL # 17 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEVUELVASE AL HONORABLE CONCEJO DEBIDAMENTE SANCIONADO DICHO ACUERDO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

  
MAESTRO PABLO GILBES SAURI,  
ALCALDE DEL DISTRITO

IUS/ldech

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 18  
(De 14 de septiembre de 2004)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES".

**C O N S I D E R A N D O :**

**QUE:** El Distrito de Capira, cuenta con 5 Corregimientos que forman parte de la Cuenca del Canal de Panamá.

**QUE:** Los beneficios que aporta el Canal, no toma en cuenta a los Corregimientos que contribuyen con su agua al funcionamiento del Canal a través del Lago Gatún.

**QUE:** Se tiene proyectado ampliar el Canal de Panamá, y por la importancia del tema se requiere tener acceso a la información sobre esta obra.

**QUE:** Por lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal requiere una Comisión Permanente que se denomine **ASUNTOS DEL CANAL**, por la cual es indispensable hacer las adiciones pertinentes al Reglamento Interno.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**A C U E R D A**

**PRIMERO:** ADICIONAR, COMO EN EFECTO SE ADICIONA, UN ACAPITE "i" A LOS ARTICULOS 10 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES QUEDARAN ASI:

**"ARTICULO 10: SON COMISIONES PERMANENTES:\*\*\*\*\***

- i) LA COMISION DE ASUNTOS DE CANAL, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR LOS CONCEJALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE CACAO, CIRI GRANDE, SANTA ROSA, TRINIDAD, CIRI DE LOS SOTOS Y EL ALCALDE".

**ARTICULO 12: LAS COMISIONES PERMANENTES TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

\*\*\*\*\*

**I) LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL:**

- 1.- COORDINAR APOYO DE O.N.G., AGENCIAS INTERNACIONALES, EMBAJADAS Y OTROS PARA LOS HABITANTES DE LA CUENCA DEL CANAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA MISMA DE LAS ENTIDADES PERTINENTES.

2- RECARAR INFORMACION SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA CUENCA DEL CANAL Y EMITIR CONCEPTOS SOBRE LAS PROBLEMATICAS, PROPONIENDO LA POSICION QUE DEBE ASUMIR EL CONCEJO MUNICIPAL.

3- SERVIR DE FACILITADOR ENTRE LOS HABITANTES DE LA CUENCA, LA ACP Y EL GOBIERNO NACIONAL.

**SEGUNDO:** ESTE ACUERDO COMENZARA A REGIR A PARTIR DE SU APROBACION Y UNA COPIA DEL MISMO SE PUBLICARA EN LA GACETA OFICIAL.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO (2,004).

H.R. GABRIEL TUÑON  
Presidente  
Consejo Municipal  
Distrito de Capira

GISELA MONTENEGRO DE CAÑO  
Secretaria  
Consejo Municipal  
Distrito de Capira

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA. = SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE DOS MIL CUATRO (2004)

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL # 18 DEL MES DE SEPT. 14 DE SEPT. DE 2004 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE SANCIONADO AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

  
MAESTRO IVAN OLISES SAURI.  
ALCALDE DEL DISTRITO.

IUS/ldech

# EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**REGIÓN 1  
EDICTO COLECTIVO Nº 3 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2004  
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUBSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSEEDORES HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**DISTRITO DE SAN FÉLIX**

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				INFORMACIÓN DEL PREDIO					
CED. CATASTRAL	NOMBRE	APELLIDOS	CIUDAD/PAIS	LUGAR	ZONA N.º	COMUNICACION DE SAN FÉLIX	USO: SUR	USO: ESTE	USO: OESTE
<b>COMUNICACION DE SAN FÉLIX</b>									
3042-2-05-0009	Yulio Yanes	Martínez Arce	Chiriquí	San Félix	11 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Gerardo González Arce y Otro	Sanjo Moysa	Gerardo González Arce y Otro	Gerardo González Arce y Otro
3040-2-05-0001		Procedo		San Félix	18 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Edwin Cabe Álvarez y Otro	Edwin Cabe Álvarez y Otro	Yereno Nacional	Yereno Nacional
3041-3-18-00-0008		Procedo		Carra Puerto	8 700 • 17 000 81 m <sup>2</sup>	Leónidas Rodríguez De Gracia	Leónidas Rodríguez De Gracia	Antonio Priego De Gracia	Antonio Priego De Gracia
3041-3-18-00-0001		León Rodríguez		Carra Puerto	8 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Marcelo Marquines De Gracia	Marcelo Marquines De Gracia	Balduino Marquines Guerra	Balduino Marquines Guerra
<b>COMUNICACION DE LAS LAJAS</b>									
3040-2-05-00-0074	Angelo	Barrios Pineda	Las Lajas	Las Lajas	1 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Pepe Meléndez Arce	Río San Félix	N.º Benjamín Pineda To. N.º. de Las Lajas	N.º Benjamín Pineda To. N.º. de Las Lajas
3040-2-18-00-0013	José Luis	Maldonado Arce	Las Lajas	Las Lajas	11 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Agustín Sánchez Nuñez	Pepe Meléndez Arce	Agustín Sánchez Nuñez	Pepe Meléndez Arce
3040-2-13-00-0008	Magda Victoria	Alfonso De Gracia	Las Lajas	Las Lajas	8 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Inversiones Duarney S.A.	Inversiones Duarney S.A.	Carra de Piedra	Carra de Piedra
3040-2-13-00-0018	Emilio	Carra Carra	Las Lajas	Las Lajas	12 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Domingo Carra Carra	Domingo Carra Carra	Carra de Tierra	Carra de Tierra
3042-2-13-00-0009	Eladio	Carra Carra	Las Lajas	Las Lajas	7 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Francisco Alarcón Carra y Otro	Francisco Alarcón Carra y Otro	Domingo Carra Carra	Domingo Carra Carra
3040-2-18-00-0011	Blanca Elena	Benavente De Gracia	Las Lajas	Las Lajas	1 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Alfonso Sánchez Nuñez	Blanca Elena Benavente De Gracia	Carra de Tierra	Carra de Tierra
3040-2-18-00-0027	Osvaldo	Alfonso Carra	Las Lajas	Las Lajas	4 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Alfonso Carra Nuñez	Las Cuerra de Carra	Las Cuerra de Carra	Las Cuerra de Carra
3040-2-13-00-0007	José Quirón	Alfonso Carra	Las Lajas	Las Lajas	3 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Ruth La Arce	Roberto Rogelio Rodríguez Sánchez	Carra de Tierra	Carra de Tierra
3040-2-18-00-0023	Florencia	Magda Pineda I. Arce	Las Lajas	Las Lajas	21 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Osvaldo Alarcón Arce	Osvaldo Alarcón Arce	Carra de Tierra	Carra de Tierra
3040-2-13-00-0008	Ruth La Arce	Alfonso	Las Lajas	Las Lajas	2 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	José Quirón Arce	Roberto Rogelio Rodríguez Sánchez	Las Cuerra de Carra	Las Cuerra de Carra
3040-2-13-00-0008	Juan Antonio	Alfonso	Las Lajas	Las Lajas	1 700 • 13 131 81 m <sup>2</sup>	Ruth La Arce	Roberto Rogelio Rodríguez Sánchez	Carra de Tierra	Carra de Tierra

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUE EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRERA DE LA REGIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ Y EN LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN FÉLIX. COPIA DE ESTE EDICTO SE HABA PUBLICAR EN LOS ORGANOS DE PUBLICIDAD COMERCIALES TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CÓDIGO AGROARIO Y TENDRÁ VIGENCIA DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. DADO EN DAVID, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

*[Firma]*  
LIC. MIRIAM BELIS ATEGORO  
FUNCIONARIO SUBSTANCIADOR R-1 B-1

*[Firma]*  
SECRETARIA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N° 8

EDICTO COLECTIVO N° 7 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004  
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN  
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASI, POCRI, TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS

Table with columns: CEDULA CATASTRAL, NOMBRES, SEXO, RESIDENCIA, LUGAR, AREA (HAB), LINDERO NOROCCIDENTAL, LINDERO SUR, LINDERO ESTE, LINDERO SURESTE. It lists various land parcels and their owners across different districts like EL ESPINAL, LA PASERA, LAS TRANCAS, EL MANANTIAL, EL COCAL, and EL BARRIO DE LAS TABLAS.







REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N.º 3

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION  
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESÉ Y SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERA

SEÑALA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (MS)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
<b>DISTRITO DE CHITRE</b>									
<b>CORREGIMIENTO: LA ARENA CHITRE</b>									
7520075-0016	ISMAEL MONETA RUIZ	646-2875	LOS ANGELES LOS BARRIOS	EL BARRO	21.9835	CEDELA AGUSTO GONZALEZ ROS SANTA ROSA GONZALEZ LUCRELA GONZALEZ ROS	CAMPIO DE BARRIO A EL BARRO MARIA ISABEL BARRON DE MENDOZA ADA JUSTY GONZALEZ DE GAVIEN	ISMAEL MONETA RUIZ MARIA ISABEL BARRON DE MENDOZA	
<b>CORREGIMIENTO: MONAGRILLO</b>									
7520080-0087	FELIX MANUEL CORRO CASTILLO	641-2074	MONAGRILLO CHITRE	LA DORMISERA	6.1011	CAMPIO DE MONAGRILLO A LAS BALINAS MARICRISTINA DE GONZALEZ	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	
7520080-0088	DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	641-2074	MONAGRILLO CHITRE	LA DORMISERA	6.1011	CAMPIO DE MONAGRILLO A LAS BALINAS MARICRISTINA DE GONZALEZ	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	
7520080-0089	FRANCISCO OSEA VEGA	679-2115	MONAGRILLO CHITRE	LA DORMISERA	6.1011	CAMPIO DE MONAGRILLO A LAS BALINAS MARICRISTINA DE GONZALEZ	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	MARIO RAMON PEREZ SANTIVERNA	
<b>DISTRITO DE LAS MINAS</b>									
<b>CORREGIMIENTO: CHEPO</b>									
7520085-0001	MANUEL ROS VERA	638-2320	EL COMYU LAS MINAS	PARILLO	7.2007	EDUARDO PEREZ SOLICITADO	EDUARDO PEREZ SOLICITADO	EDUARDO PEREZ SOLICITADO	
<b>CORREGIMIENTO: LAS MINAS (CABECERA)</b>									
7520085-0004	ANTONIO GONZA MARCHAGA	638-1188	LOS POTOS LOS POTOS	QUEBRADA DEL TIGRE	18.3114	RICARDO AJARCO	CARRITERA DE LAS MINAS A QUEBRADA DEL TIGRE ALBERTO VILLALBA ADRIAN VEGA RAMOS ADRIAN VEGA RAMOS	ALBERTO VILLALBA ADRIAN VEGA RAMOS ADRIAN VEGA RAMOS	FRANCISCO VEGA MENDOZA
7520085-0008	CHEPITO PABLO GONZALEZ	621-7188	EL CHITRE	EL CHITRE	1.0288	ALBERTO VILLALBA	QUEBRADA DEL TIGRE QUEBRADA DEL TIGRE	ALBERTO VILLALBA ADRIAN VEGA RAMOS ADRIAN VEGA RAMOS	ALBERTO VILLALBA ADRIAN VEGA RAMOS ADRIAN VEGA RAMOS
<b>CORREGIMIENTO: LEONES</b>									
7520085-0021	EMILIO MENDOZA CAMPO	6110-1114	LA MIEL (LA MIEL)	LA MIEL	0.0181	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL
7520085-0022	CATALINA CRUZ JIMENES	637-7302	PANAMA PENAMA	EL BAY	19.8288	ADRIAN VEGA RAMOS POLO CRUZ JIMENES	ADRIAN VEGA RAMOS POLO CRUZ JIMENES	ADRIAN VEGA RAMOS POLO CRUZ JIMENES	POLO CRUZ JIMENES
7520085-0023	DANIEL HEREDIA CRUZ JIMENES	614-4171	PANAMA PANAMA	LA MIEL	0.0181	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL
7520085-0024	OLEGARIO MOLINA OCHOA	648-1313	LA MIEL	LA MIEL	0.0181	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL	CAMPIO DE LA MIEL A LA MIEL
<b>CORREGIMIENTO: QUEBRADA DEL ROSARIO</b>									
7520085-0080	EDUARDO Y BOKELLA MARCO	648-2044	CHITRE CHITRE	QUEBRADA DEL ROSARIO	1.0288	QUEBRADA DEL ROSARIO	QUEBRADA DEL ROSARIO	QUEBRADA DEL ROSARIO	QUEBRADA DEL ROSARIO
7520085-0087	VIRGINIO ROS GUSTAN	648-2080	EL CORRAL LAS MINAS	EL CORRAL	3.0288	CAMPIO DE EL CORRAL A EL CORRAL CORRAL LAS MINAS	CAMPIO DE EL CORRAL A EL CORRAL CORRAL LAS MINAS	CAMPIO DE EL CORRAL A EL CORRAL CORRAL LAS MINAS	EL CORRAL LAS MINAS
7520085-0088	ROFICIO PINTO BARRERA	648-2087	CON TIGRE LAS MINAS	EL ALGODON	11.0287	CAMPIO DE QUEBRADA DEL ROSARIO A EL CORRAL LAS MINAS	CAMPIO DE QUEBRADA DEL ROSARIO A EL CORRAL LAS MINAS	CAMPIO DE QUEBRADA DEL ROSARIO A EL CORRAL LAS MINAS	EL CORRAL LAS MINAS
<b>DISTRITO DE OCU</b>									
<b>CORREGIMIENTO: CERRO LARGO</b>									
7510085-0009	SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	671-3112	LOS NEGROS OCU	LOS NEGROS	18.1885	MIGUEL ALBERTO MAMARCO COMESA RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO	SANTOS GONZALEZ ESPINOSA RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO	RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO SANTOS GONZALEZ ESPINOSA
7510085-0010	RYNARE PABLO CRUZ	670-4040	EL ZAPOTAL	EL ZAPOTAL	0.2811	DANIEL RAMOS SANCHEZ SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	DANIEL RAMOS SANCHEZ SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO
7510085-0024	RYNARE PABLO CRUZ	670-4040	EL ZAPOTAL	EL ZAPOTAL	0.2811	DANIEL RAMOS SANCHEZ SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	DANIEL RAMOS SANCHEZ SANTOS GONZALEZ ESPINOSA	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO
7510085-0027	DOMINGA CHAVEZ DE AYLA	648-2077	EL BORGUEC	EL BORGUEC	10.0281	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	DOMINGA CHAVEZ DE AYLA CASTILLO	DOMINGA CHAVEZ DE AYLA CASTILLO
7510085-0031	ROGELIO MANUEL MORENO	648-2127	EL BORGUEC	EL BORGUEC	10.0281	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	ROGELIO MANUEL MORENO CASTILLO	ROGELIO MANUEL MORENO CASTILLO
7510085-0032	ROBERTO GUSTAVO RODRIGUEZ	670-3972	EL BORGUEC	EL BORGUEC	11.0281	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	ROBERTO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTILLO	ROBERTO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTILLO
7510085-0034	CARLOS ESTEBAN PEREZ	670-3988	EL BORGUEC	EL BORGUEC	11.0281	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CARLOS ESTEBAN PEREZ CASTILLO	CARLOS ESTEBAN PEREZ CASTILLO
7510085-0040	SANTOS MORALES DE GUSTAN	670-3972	EL BORGUEC	EL BORGUEC	11.0281	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	CAMPIO DE LOS NEGROS A EL PUJARO CASTILLO	SANTOS MORALES DE GUSTAN CASTILLO	SANTOS MORALES DE GUSTAN CASTILLO











CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CECUBIA	REFERENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
<b>DISTRITO DE SANTA MARIA</b>									
<b>CORREGIMIENTO: CHUPAMPA</b>									
7520800002	MARCELO QUINLANO MARTIN DEL CARMEN (N-2)	8-11-84	7-11-11	EL RINCON	0-176	MATHEA PULO NAVARRO NEVES LARREA CARRION LOUJ ZANON ZELAN DONIZO OL	ARTURINO GONZALEZ PANG HUEL CARMEN DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA ARCAJA VIGARINHO	MATHEA POLDIVANERO CAMINO DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA	CAMINO DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA ALBA GONZALEZ CA LUIS MARCOZ CARRON RODRIGO PULLO BARRA SOLIS, GONZALEZ
7520800003	MARTIN CANTERAO MARTIN DEL CARMEN (N-2)	8-11-84	7-11-11	EL RINCON	0-176	ZELAN DONIZO OL	ARTURINO GONZALEZ PANG HUEL CARMEN DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA ARCAJA VIGARINHO	MATHEA POLDIVANERO CAMINO DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA	CAMINO DE LOS PANAÑALES & CHUPAMPA ALBA GONZALEZ CA LUIS MARCOZ CARRON RODRIGO PULLO BARRA SOLIS, GONZALEZ
<b>CORREGIMIENTO: EL LIMÓN</b>									
<b>CORREGIMIENTO: EL RINCON</b>									
7520800001	MARTIN JARAMILA SOLIMES MARIA DE JARAMILA	8-18-88	6-11-11	EL OJO	0-173	SANTAGO TILACOP AMCA ANGELIA RODRIGUEZ DE MIRAL VALDIVIAO RODRIGUEZ CASTILLO SANTAGO TILACOP GONZALEZ NEVO MARTIN DEL ESPINOSA GONZALEZ	AMAY TORRES TELLEIR CAMINO DE EL OJO & SALOME NESTOR JARAMILA	AMAY TORRES TELLEIR SANTAGO TILACOP AMCA NEVO MARTIN DEL ESPINOSA GONZALEZ	HUANRODRIGUEZ CASTILLO CAMINO DE EL OJO & SALOME SANTAGO TILACOP GONZALEZ
<b>CORREGIMIENTO: LOS CANELOS</b>									
7520800004	EDUARDO FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE	8-11-87	6-11-11	EL OJO	0-173	RO SANTA MARIA	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A
7520800005	EDUARDO FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE	8-11-87	6-11-11	EL OJO	0-173	RO SANTA MARIA	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A
7520800006	EDUARDO FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE CARLOS FERRERIZ DE	8-11-87	6-11-11	EL OJO	0-173	RO SANTA MARIA	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A	INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRÉ, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESE, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGIÓN 3 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

18 OCTUBRE 2004  
**JUAN MONTES**  
 Jefe del Registro Agrario















## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JL BIN QIU**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-58121 el establecimiento comercial denominado **ORIENTAL ELECTRONIC**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Altos de Santa María, Limajo, calle 4ta., casa Nº 30, corregimiento de Amelia Denis de Icaza.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de 2004.  
Atentamente,  
**Jin Long Zhang**  
C.I.P. E-8-54736  
L- 201-75180  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Nº 777, del Código de Comercio yo, **MARIA ISABEL MORENO BERNAL**, con cédula de identidad Nº 7-92-1183, vecina de Tres Quebradas, Calle Central, hago constar que he traspasado el negocio denominado **DOLAR Y MAS DOLAR**, con registro comercial Nº 1991,

tipo "B" a **MARQUELA LIVETHD MADRIGALES APARICIO**, Chitré, 16 de noviembre de 2004.  
L- 201-75160  
Segunda publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en genral que traspaso el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA REFRESCOS DEL VALLE**, ubicado en Tonosí, Avenida Central, corregimiento y distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, amparada por el registro comercial Nº 7-2637, licencia comercial tipo B, mediante venta real y efectiva al señor **RUBIEL ELIE CER GONZALEZ MONTENEGRO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 6-85-172.

Atentamente,  
**Lcdo. José Eduardo Nelson Degracia**  
Cédula: 8-514-894  
L- 201-75750  
Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar

cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado, **RESTAURANTE CENTRO DE CALIDONIA**, ubicado en Calidonia, Ave. Central, finca Nº 13866, antigua piquera Colón, el Sr. **WAI WAH YAU LOO** con cédula N-17-372 vende el negocio a **MIREYA LEE OLIVARES**, con cédula 8-773-1163, el día 22 de noviembre de 2004.  
L- 201-75687  
Primera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, que **ERNESTO VASQUEZ GUSMAN**, con cédula de identidad personal N. 2-71-118, propietario del establecimiento comercial denominado **M/S CHANG**, ubicado en vía Los Uveros, Cañaveral de Penonomé, povincia de Coclé, amparado por el registro comercial 4505, tipo B, he vendido dicho negocio a **WAI TONG CHAM CHENG**, con

cédula Nº N-18-1000.  
**Ernesto Vásquez Guzmán**  
L- 201-75249  
Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago público que yo, **VICTOR TORRES**, portador de la cédula 8-414-773, hago constar que he traspasado el negocio **TALLER AUTO WORKS**, con registro comercial tipo B, ubicado en Parque Lefevre, Calle 5ta., frente a la estación de gasolina Delta, a la sociedad anónima **AGENCIAS 888, S.A.**, debidamente inscrita a la ficha 460241 y Documento 654553.  
L- 201-75762  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 19,019 de 18 de octubre de 2004, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha Nº 237370, Documento Nº 688289, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HESLIN TRADING INC.**, con R.U.C.

29781-2-237370.  
L- 201-75442  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 13,604 de 1 de noviembre del año 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de noviembre del año 2004, a la Ficha 318527, Documento 696276, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **KEMPER FINANCE INC.**  
L- 201-75572  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 13,046 de 22 de octubre de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 2004, a la Ficha 408157, Documento 697082, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"NTS CORP."**  
L- 201-75574  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº

13,942 de 9 de noviembre del año 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de noviembre del año 2004, a la Ficha 317796, Documento 696065, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **O.F.I. OST FINANZ**

**UND INVESTMENT AG.**  
L- 201-75571  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CON VISTA A LA SOLICITUD 598872 CERTIFICA:**  
Que la sociedad:

**NORTHEAST GENERAL INVESTMENT INC.**  
Se encuentra registrada en la Ficha: 314712, Rollo: 49339, Imagen: 31 desde el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis,  
**DISUELTA**  
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura

pública número 11915 de 9 de noviembre de 2004 de la Notaría Tercera de Panamá, según Documento 695042, Ficha 314712, de la Sección de Mercantil desde el 15 noviembre de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, a las

07:17:34, P.M.  
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ 30.00. Comprobante Nº 598872. Nº Certificado: S. Anónima - 603491. Fecha: Martes, 16 de noviembre de 2004 // YASU//  
**NILSA CHACON**  
Certificador  
L- 201-75547  
Unica publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

**REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE EDICTO PUBLICO Nº 12-04**  
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**  
Que el señor (a) **BILEIDY VIANETH DE LEON PINZON**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con domicilio en Calle **Veraguas**, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, con cédula 2-700-504, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, Calle Veraguas, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2679, Tomo

322, Folio 156, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-16086, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 2 de junio de 2003. Con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (456.38 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.  
**NORTE:** Calle del Agua y mide 11.20 Mts.  
**SUR:** Sixta María Pinzón, usuaria de la finca 2679 y mide 15.20 Mts.  
**ESTE:** Calle Veraguas y mide 34.83 Mts.  
**OESTE:** Yolanda Sierra, usuaria de la finca 2679 y mide 34.57 Mts.  
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se

fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la **corregiduría** respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.  
Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.  
Aguadulce, 13 de mayo de 2,004.  
El Alcalde (Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**  
La Secretaria (Fdo.) **HEYDI D. FLORES**  
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 13 de mayo de 2004  
L-201-74985  
Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE**

**DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 3-238-04**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **ESTHER MARIA JULIO ZARATE (U) ESTHER MARIA ZARATE (L)**, cédula de identidad personal Nº 8-53-375, vecino (a) de Vista Tropical, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-367-93 de 9 de septiembre de 1993, según plano aprobado Nº 301-04-4681, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra **patrimonial** adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,467.14 M2, que forma parte de la finca Nº 4636, tomo 652, folio 226, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
El terreno está ubicado en la localidad de Pueblo Nuevo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Claudette Gordón de Stewarts.  
**SUR:** Servidumbre.  
**ESTE:** Marcelino Saavedra.  
**OESTE:** Nivia Montenegro de Clement.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de octubre de 2004.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D.

**SAURI**

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-74612

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 106-2004

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ROBERTO GONZALEZ DEL CID**, vecino (a) de Nuevo Paraíso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 4-152-323, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-344-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1506, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 5376.81 M2, ubicada en el corregimiento de Nuevo Paraíso, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Alberto Miranda Rodríguez y José Gil Govea Bravo.

**SUR:** Isael Adames Reyes y Qda. s/n.

**ESTE:** Hermenegildo Castro Cortez, Abraham González Tello y camino público.

**OESTE:** Terrenos nacionales, Filo del Tallo (ANAM).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 5 días del mes de julio de 2004.

**CRISTELA MIRANDA**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JANEYA  
VALENCIA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-75246  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 175-2004

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ROQUI GIL MARTINEZ**, con cédula 8-399-612, vecino (a) de Vista Alegre, corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-170-2003, según plano aprobado Nº 502-08-1554, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8566.03 M2, ubicada en Ponuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

**NORTE:** Francisco Domínguez Villarreal y José De Gracia Berrocal.

**SUR:** Benigna Villarreal Almanza y Marcelino Ballesteros.

**ESTE:** Francisco Domínguez Villarreal, servidumbre privada a la Carretera Panamericana y Marcelino Ballesteros.

**OESTE:** José De Gracia Berrocal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.

**CRISTELA MIRANDA**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. JANEYA  
VALENCIA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-75246  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 176-2004

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE DE GRACIA BERROCAL**, con cédula 8-263-314, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-089-2003, según plano aprobado Nº 502-08-1563, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3406.73 M2, ubicada en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Virgilio Miranda, Francisco Domínguez Villarreal.  
**SUR:** Cementerio de Punuloso, Marcelina Barrera Bultrón, Carretera Panamericana y Benigna Villarreal Almanza.

**ESTE:** Roqui Gil Martínez y Benigna

**Villarreal Almanza.**  
**OESTE:** Virgilio Miranda y servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.

**CRISTELA MIRANDA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JANEYA VALENCIA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-201-75334  
 Unica publicación

**EDICTO Nº 244**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ARLENE ARIANA BARRIOS RODRIGUEZ,**

**panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en La Tulihueca, casa Nº 3722, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-381-782, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Tulihueca de la Barriada La Tulihueca, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:**

**NORTE:** Calle La Tulihueca con: 16.166 Mts.

**SUR:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.926 Mts.

**ESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 11.205 Mts.

**OESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.186 Mts.

Area total del terreno doscientos trece metros cuadrados

con ocho mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados (213.8650 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 06 de octubre de dos mil cuatro.

El Alcaldes:  
 (Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **IRISCELYS DIAZ G.**  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, seis (06) de octubre de dos mil cuatro.  
 L-201-74900  
 Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE**

**EDICTO PUBLICO Nº 40-04**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **AURELIO VILLARREAL CABALLERO,** varón, panameño, mayor de edad, pensionado, con domicilio en el distrito de Penonomé, de paso por esta ciudad, con cédula 2-58-426, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, Calle Revolución, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº 201-17818, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 3 de septiembre de 2004. Con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (308.41 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.  
**NORTE:** Palmira Villarreal, finca 11511, Tomo 1591, Tomo 358 y mide 18.82 Mts.  
**SUR:** Calle Revolución y mide 18.22 Mts.  
**ESTE:** Domingo Ortiz usuario de la finca

municipal 2679 y mide 16.01 Mts.

**OESTE:** Calle sin nombre y mide 17.34 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 8 de noviembre de 2004.

El Alcalde (Fdo.) **ALONSO AMADO NIETO R.**  
 La Secretaria (Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 8 de noviembre de 2004

L-201-75470  
 Unica Publicación

**ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE**

Pesé, 18 de octubre de 2004.

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, por este medio al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CAMINO**

**HERNANDEZ ACOSTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-48-1192 y residente en la ciudad de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda título de compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte centímetros (155.20 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Oscar Aued.  
**SUR:** Calle San Antonio.  
**ESTE:** Cándida Rosa.  
**OESTE:** Antonia Batista.  
 Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación y por una

sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá.  
**JOSE ARTURO CORREA A.**  
 Alcalde de Pesé  
**MARIA ELENA BINGHAM**  
 Secretaria  
 Pesé, 12 de noviembre de 2004.  
 L-201-75454  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION N° 6 BUENA VISTA COLON  
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 EDICTO  
 N° 3-169-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **M A R I A M A G D A L E N A MORAN SEGUNDO**, con cédula de identidad personal N° 8-521-2401, vecino (a) de La Represa, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-590-02, según plano aprobado N° 301-04-4680, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1623.69 M2,

ubicada en la localidad de San Judas Tadeo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Julia Rodríguez y Calle.  
**SUR:** Martina Cedeño y calle.  
**ESTE:** Calle pública.  
**OESTE:** Martina Cedeño y calle.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista, a los 2 días del mes de agosto de 2004.

**DAYRA E. DE RODRIGUEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-75552  
 Unica publicación

EDICTO N° 254  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
 SECCION DE

**CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **NEREIDA ISABEL MARTINEZ GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, unida, oficio ama de casa, con residencia en El Trapichito N° 2, casa N° 7098, con cédula de identidad personal N° 8-246-32, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Andrés Ureña Villanueva de la Barriada 2da. El Trapichito, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Quebrada con: 44.73 Mts.  
**SUR:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.01 Mts.  
**ESTE:** Calle Andrés Ureña Villanueva con: 20.00 Mts.  
**OESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.31 Mts.  
 Area total del terreno setecientos treinta y siete metros cuadrados con ochocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (737.845 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 13 de octubre de dos mil cuatro.  
 El Alcalde:  
 (Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**  
 Jefe de la Sección de Catastro  
 (Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ**  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, trece (13) de octubre de dos mil cuatro.  
 L-201-74742  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE

**DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO**

**Nº 8-7-206-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **GERARDO RUIZ CAMARENA / FELIPA RUIZ DE HOYOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-163-794 / 9-139-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-814-2001 del 28 de diciembre de 2001, según plano Nº 808-01-17284, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9561.07 M2, que forma parte de la finca 160102, Rollo 22632, Código 8401, Doc. 8, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Tierra Prometida, corregimiento de Cabecera, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera principal de Tierra Prometida de 15 m, Ramón Villarreta.

SUR: Cuadro de juego de Tierra Prometida, Rolando Raúl Athanasiadis.

ESTE: Ramón Villarreta, Rolando Raúl Athanasiadis.

OESTE: Nicolás Ojo, cuadro de juego de Tierra Prometida.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de octubre de 2004.

**JOSE CORDERO SOSA**

Funcionario Sustanciador CATALINA HERNANDEZ P. Secretaria Ad-Hoc L- 201-75395 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO**

**Nº 8-7-221-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SAMUEL BARRERA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Canchigua, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-505, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-199-2003, según plano Nº 805-04-17266, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 9791.00 M2, ubicada en Canchigua, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15 m.

SUR: Qda. Canchigua, José Israel Barrera Frías.

ESTE: José María Barrera.

OESTE: Qda. Canchigua, camino de 15 m.

SUR: Qda. Canchigua, José Israel Barrera Frías.

ESTE: José María Barrera.

OESTE: Qda. Canchigua, camino de 15 m.

SUR: Qda. Canchigua, José Israel Barrera Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de octubre de 2004.

**JOSE CORDERO SOSA**

Funcionario Sustanciador a.i. CATALINA HERNANDEZ P. Secretaria Ad-Hoc L- 201-75394 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO

**Nº 8-7-229-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DORIS MARGARITA JAEN DE**

**GUTIERREZ**, vecino (a) de Camarón, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-149-2003, según plano Nº 805-05-17263, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 6394.51 M2, ubicada en Camarón, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Gutiérrez Quintero, río Mamoni.

SUR: Eugenio Gutiérrez Quintero.

ESTE: Felipe Gutiérrez.

OESTE: Nicolás Gutiérrez Quintero, Eugenio Gutiérrez Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tiene una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de octubre de 2004.

**JOSE CORDERO SOSA**

Funcionario Sustanciador a.i. CATALINA HERNANDEZ P. Secretaria Ad-Hoc L- 201-75394 Unica publicación

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador a.i.  
CATALINA  
HERNANDEZ P.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-75386  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-232-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-1278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-374-96 del 19 de diciembre del 96, según plano Nº 808-

17-14632, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 414.03 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Comp. Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Gálvez.  
SUR: Reineiro Cuadra.

ESTE: Calle de 10 m.  
OESTE: Francisco Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO

SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
CATALINA  
HERNANDEZ P.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-75392  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-233-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ELIECER VILLARREAL ITURRALDE**, vecino (a) de Tres Quebradas, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-517-2167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-2002, según plano Nº 805-01-17369, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 6508.00 M2, ubicada en Lajitas, corregimiento de

Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Vega, río Calobre.  
SUR: Bexaida Elizabeth Castellero Gómez.

ESTE: Río Calobre.  
OESTE: Camino de 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
CATALINA  
HERNANDEZ P.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-75393  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 7,

CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-237-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DENIS OLAIDES ORTIZ DE MORCILLO**, vecino (a) de Loma Del Río, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-1078, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-84-94 del 25 de febrero de 1994, según plano Nº 805-01-16864, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 949.00 M2, que forma parte de la finca 94693, Rollo 2987, Doc. 12, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Jesús María, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adolfo Frías, José Virgilio Morcillo Varcacia, Ovidio Saavedra.

SUR: Iván Rodríguez.

**Temístocles Poveda.**  
**ESTE:** Jorge Salazar.  
**OESTE:** Adolfo Frías.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.  
**JOSE CORDERO SOSA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**CATALINA HERNANDEZ P.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-75388  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 7, CHEPO  
 EDICTO  
 Nº 8-7-240-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ALBERTINA RODRIGUEZ DE SANTOS**, vecino (a) de Flor de Laguna, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2022, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-136-2001, según plano Nº 805-02-16285, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 62 Has. + 4586.25 M2, ubicada en Campo Alegre, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Javier Cedeño.  
**SUR:** Jesús María Santos Batista.  
**ESTE:** Lilia Elena García de Vergara.  
**OESTE:** Camino de 10 m.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.  
**JOSE CORDERO SOSA**  
 Funcionario  
 Sustanciador a.i.  
**CATALINA HERNANDEZ P.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-75389  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 7, CHEPO  
 EDICTO  
 Nº 8-7-241-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ROSA ENEIDA PEREZ RIOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-96-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-095-2001 del 03 de abril de 2001, según plano Nº 808-17-17136, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0471.57 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Servidumbre 4 m.  
**SUR:** Gladis Isabel Vejerano, Cristina Batista.  
**ESTE:** Servidumbre 2.70 m.  
**OESTE:** Maximino Castillero.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

**JOSE CORDERO SOSA**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**CATALINA HERNANDEZ P.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-75387  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 7, CHEPO  
 EDICTO  
 Nº 8-7-242-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **JESUS MARIA SANTOS BATISTA**, vecino (a) de Cañita, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-079-2001, según plano Nº 805-02-16350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 72 Has. + 2744.42 M2, ubicada en Campo Alegre, corregimiento de Cañita, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Albertina Rodríguez de Santos.

SUR: Lorenzo Franco, Aristides Eliécer Vergara García.

ESTE: Lilia Elena García de Vergara.

OESTE: Camino de 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador a.i.

CATALINA  
HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-75391

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA

AGRARIA  
REGION Nº 7,  
CHEPO  
EDICTO

Nº 8-7-243-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **RICARDO JAVIER APONTE DUBOS**, vecino (a) de Las Cumbres, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-96-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-85-2003 del 22 de abril de 2003, según plano Nº 808-18-17252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 732.22 M2, que forma parte de la finca 3199 Tomo 60, Folio 248 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bajo del Piru, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Humberto Aponte.  
SUR: Dimas

Dimas

Domínguez.

ESTE: Carretera de 15 m.

OESTE: Servidumbre 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador

CATALINA  
HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-75390

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

Nº 8-AM-016-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a)

**BENITA CABALLERO RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Calzada Larga del corregimiento de

Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 9-10-561, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-044-92 del 12 de

marzo de 1992, según plano aprobado Nº 808-15-

14885 del 18 de agosto de 2000, la

adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 757.16 M2, que forma parte de la

finca Nº 1935, inscrita al tomo 33, folio 232,

de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está

ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Odilia María Flores de James.

SUR: César Alberto Brooks Sánchez.

ESTE: Salomón Lucero Pimienta.

OESTE: Calle Arco Iris de 8 mts. de ancho de tierra hacia Calzada Larga.

Para los efectos

legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2002.

DAYZA MAYTELLH  
APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc  
PABLO ELIAS  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-75633

Unica publicación

EDICTO Nº 37  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **MELQUIADES ANTONIO AMORES MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en Guadalupe Nº 7779, operario de máquina,

portador de la cédula de identidad personal N° 7-81-155, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Alta de la Barriada 2da. Rincón Solado, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Calle Alta con: 30.00 Mts.  
**SUR:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.  
**ESTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.  
**OESTE:** Calle Arco Iris con: 25.00 Mts.  
 Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez

(10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 10 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:  
 (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, diez (10) de febrero de dos mil cuatro.  
 L-201-75067  
 Unica Publicación

**EDICTO N° 243**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MARITZA ISABEL MELGAR BARAHONA**; panameña, mayor de edad, soltera, oficio ama de casa, residente en El Arado, casa N° 54,

portadora de la cédula de identidad personal N° 8-327-21, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Ave. Heraclio Barleta Bustamante de la Barriada Río Congo, corregimiento El Arado, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.74 Mts.  
**SUR:** Ave. Heraclio Barleta Bustamante con: 15.86 Mts.  
**ESTE:** Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 39.18 Mts.  
**OESTE:** Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.32 Mts.  
 Area total del terreno quinientos setenta y tres metros cuadrados con siete mil seiscientos veinte centímetros cuadrados (573.7620 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 06 de octubre de dos mil cuatro.  
 El Alcalde:  
 (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ  
 Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, seis (06) de octubre de dos mil cuatro.  
 L-201-74104  
 Unica Publicación

**EDICTO N° 260**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **AMBROSIO RAMOS PIMENTEL**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-200-462, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Rosa de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.  
**SUR:** Quebrada Matuna con: 39.52 Mts.  
**ESTE:** Calle Rosa con: 41.00 Mts.  
**OESTE:** Quebrada Matuna con: 20.23 Mts.  
 Area total del terreno mil setenta y tres metros cuadrados con cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados (1073.0480 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de noviembre de dos mil cuatro.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 15 de noviembre de dos mil cuatro.

L-201-75612

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 629-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) **SARA JIMENEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-160, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0088, según plano aprobado Nº 407-01-19203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2735.48 M2, ubicada en La Acquia, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Angel Dimas Jiménez.  
SUR: Omar Montenegro.  
ESTE: Omar Montenegro.  
OESTE: Camino.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO

Funcionario

Sustanciador a.i.

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc L-201-71353

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 630-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMELIA CASTILLO CASTILLO**, Céd. 4-47-571; **DIGNA EMERITA CASTILLO**, Céd. 4-34-987; **SOFIA EVELIA CASTILLO DE ACOSTA**, Céd. 4-63-54, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0803-03, según plano aprobado Nº

407-01-19111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 8256.02 M2, ubicada en El Flor, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edith Gutiérrez, Irene Castillo S., Andrés Carrera.

SUR: Camino.

ESTE: Rigoberto Castillo Rivera, Carlos Serrano, Jorge Espinosa, Aurelio César Saldaña.

OESTE: Evidelia de Saldaña, Rigoberto Castillo Rivera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N.

ATENCIO

Funcionario

Sustanciador

ELSA L.

QUIEL DE A.  
Secretaria Ad-Hoc  
L-201-71361  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 631-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) **PASTORA MORALES MORALES**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-160-317, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1157, según plano aprobado Nº 405-10-19039, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4406.57 M2, ubicada en Manchilla, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son

los siguientes:

NORTE: Paulino Víquez G.

SUR: Paulino Víquez G.

ESTE: César Honorio Beitía R.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L-201-71352

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 632-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DARIO QUINTERO QUIEL**, vecino (a) de Finca Corredor del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-178-638, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0442 del 29 de abril de 2003, según plano aprobado N° 405-04-18636, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,455.88 M2, que forma parte de la finca N° 2586, inscrita al tomo 232, folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Martín González.  
SUR: Martín González.  
ESTE: Calle.  
OESTE: Calle.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
YAMILETH PINZÓN  
Secretaria Ad-Hoc  
L-201-71372  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 633-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER: Que el señor (a) **LUIS SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Canta Gallo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal

N° 4-64-380, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-092-03, según plano aprobado N° 401-08-19033, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5885.24 M2, ubicada en Mata Hambré, corregimiento de Canta Gallo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Camino.  
SUR: Camino.  
ESTE: Saturnino Sánchez, camino.  
Constantino Guerra Sánchez, camino.  
OESTE: Camino.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Canta Gallo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.  
LCDA. MIRTHA N. ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL

DE A.  
Secretaria Ad-Hoc  
L-201-71363  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 634-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER: Que el señor (a) **ABDIEL ERASMO GUERRA JURADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-1058, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0427, según plano aprobado N° 407-10-15043, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 54 Has. + 2754.11 M2, ubicada en La Fila, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Edilberto

Ramírez, Dorilbia  
González, Vielsy M.  
Del Cid.

SUR: Erasmo  
Guerra, servidumbre.  
ESTE: Valentín  
Hernández, Felicito  
Ortiz.  
OESTE: David  
Guerra, Edilberto  
Ramírez, Lorenzo  
González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71410  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO

Nº 635-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **LEANDRO DE GRACIA**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-238, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1266, según plano aprobado Nº 405-06-15842,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6699.08 M2, ubicada en Siogui Arriba, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vidal Santamaría.  
SUR: Leandro De Gracia.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Leandro De Gracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71375  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 637-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ERASMO GUERRA GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-237-197, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22297, según plano aprobado Nº 47-01-9390, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4511.07 M2, ubicada en Bella Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Onésimo Estribí, Luciano Chavarría.

SUR: Erasmo Guerra Gutiérrez,

servidumbre.  
ESTE: Quebrada Los Hernández, Erasmo Guerra Gutiérrez.  
OESTE: Onésimo Estribí, quebrada sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71434  
Unica

publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 638-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **NERYA MARIA RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-2387, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22309-85, según plano aprobado Nº 41-03-8946,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 1895.70 M2, ubicada en Oda. de Arena, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.  
SUR: Evidelia Méndez.  
ESTE: Teófilo Aguirre.  
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71514  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 639-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) BELLOMIRO SUIRA

ARAUZ Céd. 4-98-2687; LADIS SUIRA ARAUZ Céd. 4-285-456; NIVIA ROSA SUIRA ARAUZ Céd. 4 - 9 8 - 2 3 0 0 ; P O R F I R I O ANTONIO SUIRA ARAUZ Céd. 4-88-315, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0197, según plano aprobado Nº 407-07-19207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3466.75 M2, ubicada en Tinajas Centro, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.  
SUR: Quebrada Los Sábalos, José A. Hrzich C.  
ESTE: Camino, quebrada Los Sábalos.  
OESTE: Manuel A. Miranda Araúz, Valentín Pittí.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71521  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 640-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) BELLOMIRO SUIRA ARAUZ Céd. 4-98-2687; LADIS SUIRA ARAUZ Céd. 4-285-456; NIVIA ROSA SUIRA ARAUZ Céd. 4 - 9 8 - 2 3 0 0 ; P O R F I R I O ANTONIO SUIRA ARAUZ Céd. 4-88-315, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0198, según plano aprobado Nº 407-07-19175, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1783.75 M2, ubicada en Tinajas, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José A. Hrzich C. camino.  
SUR: Efraín E. Espinosa M.  
ESTE: Camino, Juan De Dios Miranda, quebrada Jacinta.  
OESTE: Efraín E. Espinosa M., rio Majagua, José A. Hrzich C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71520  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 641-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público  
HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) HIPOLITO FUENTES Céd. 4-223-839; RAFAEL ENRIQUE FUENTES ZAPATA Céd. 4-730-58, vecino (a) de Finca Bongo del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0852 del 30 de 07 de 2003, según plano aprobado Nº 402-05-18987, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 5866.58 M2, que forma parte de la finca N° 4698, inscrita al Rollo 14218, Doc. 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edilcia de Alanis.

SUR: COOPEMA-PACHI.

ESTE: Hipólito Fuentes Quintero, servidumbre.

OESTE: Rafael Rodríguez L., Cristobal Madrid S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario

Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71557  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 642-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **HIPOLITO FUENTES Céd. 4-223-839; RAFAEL ENRIQUE FUENTES ZAPATA Céd. 4-730-58**, vecino (a) de Bongo Civil del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0851 del 30 de julio de 2003, según plano aprobado N° 402-05-19002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3295.26 M2, que

forma parte de la finca N° 4698, inscrita al Rollo 14218, Doc. 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Globo "A" 0 + 9696.65 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Santos V.

SUR: Coopemachi, Felipe Pineda M.

ESTE: Coopemachi.

OESTE: Camino. Globo "B" 3 + 3598.61 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Guerra L.

SUR: Coopemachi.

ESTE: Camino.

OESTE: Hipólito Fuentes Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71594  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 643-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **BENIGNO MARTINEZ ESPINOSA Céd. 4-30-1004; AURELIA JUSTAVINO DE MARTINEZ Céd. 4-58-1485; JOSE ALCIBIADES MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-115-351; OMAIRA MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-122-1414; EDITH ALEXIS MARTINEZ**

**JUSTAVINO Céd. 4-161-503; MARLENIS MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-179-124**, vecino (a) de Volcán del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0532 del 8 de septiembre, según plano aprobado N° 405-12-19040, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7806.27 M2, que forma parte de la finca N° 4710, inscrita al Tomo 412, folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Chorro, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miriam Moreno de Méndez.

SUR: Miriam Moreno de Méndez, Benigno Martínez.

ESTE: Carlos Monge, camino, Benigno Martínez.

OESTE: Miriam Moreno de Méndez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

**Despacho, en la** Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.  
**LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**ICXI D. MENDEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-71743  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 1, CHIRIQUI**  
**EDICTO**  
**Nº 644-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario de Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL DE A R C O BETHANCOURT**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-72-948, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1407-01, según plano aprobado Nº 406-06-18318, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 1551.66 M2, ubicada en Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
**NORTE:** Julio César Degracia.  
**SUR:** Mariela Montes de Bruña.  
**ESTE:** Camino.  
**OESTE:** Brazo Qda. Llano del Medio, Idalis Cristela Montes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.  
**LCDA. MIRTHA N. ATENCIO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**ELSA L. QUIEL DE A.**

**Secretaria Ad-Hoc**  
 L- 201-71619  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 1, CHIRIQUI**  
**EDICTO**  
**Nº 645-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario de Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE JESUS QUIEL GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-196-461, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1450, según plano aprobado Nº 407-07-19082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1514.92 M2, ubicada en Conventillo Abajo, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
**NORTE:** Quebrada Fermina, Bellomiro Suira, Omar Espinosa, David Pitti V.

**SUR:** Río Majagua, camino.  
**ESTE:** Camino.  
**OESTE:** Ricardo Palma Q.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.  
**LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
**ICXI D. MENDEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-71675  
 Unica  
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 1, CHIRIQUI**  
**EDICTO**  
**Nº 646-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de **D e s a r r o l l o** Agropecuario de Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)

**A L C I D E S ESPINOSA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-596, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1197, según plano aprobado Nº 405-06-19076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0761.19 M2, ubicada en La Tranca de Siogui, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
**NORTE:** Calle.  
**SUR:** Cinthia L. Vega.  
**ESTE:** Mixela Idrogo.  
**OESTE:** Georgina Hidrogo.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
 Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71667  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 648-2004

El suscrito funcionario  
sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**GERMAN SANCHEZ  
GUERRA**, vecino (a)  
del corregimiento de  
San Carlos, distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-75-694,  
ha solicitado a la  
Dirección de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-1259,  
según plano  
aprobado Nº 403-04-  
19088, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 5 Has. +  
6792.79 M2, ubicada  
en Guabal,  
corregimiento de La  
Estrella, distrito de  
Boquerón, provincia  
de Chiriquí, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: David  
Martínez Rivera,  
Silvia Villarreal, Luis  
A. Rivera Murgas.  
SUR: Richard Marlon  
Sánchez Rojas,  
servidumbre.  
ESTE: Luis A. Rivera  
Murgas, Iduvina  
Sánchez Guerra.  
OESTE: Clemente  
Serracín, Richard  
Marlon Sánchez  
Rojas, servidumbre.  
Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este Despacho, en  
la Alcaldía de  
Boquerón o en la  
corregiduría de  
Guabal y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que las haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de su última  
publicación.  
Dado en David, a los  
14 días del mes de  
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71739  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO

Nº 649-2004

El suscrito funcionario  
sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **LUIS  
ALBERTO CABA-  
LLERO CABA-  
LLERO**, vecino (a)  
del corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
Boquete, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 4-155-  
2027, ha solicitado a  
la Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
4-1303-08, según  
plano aprobado Nº  
404-01-18907, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 2 Has. +  
2954.44 M2, ubicada  
en Alto Jaramillo,  
corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
Boquete, provincia de  
Chiriquí, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: José Tomás  
Caballero.  
SUR: Eduviges  
Alvarez Rocha, Félix  
A. Gómez Q.,  
Máxima Toledo Vda.  
de Cecilia.  
ESTE: Marcos  
Ostrander M.,  
Florencio Del Cid G.,  
Máxima Toledo Vda.  
de Cecilia.  
OESTE: Callejón,  
Anicela Caballero  
González.  
Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este Despacho, en  
la Alcaldía de  
Boquete o en la

corregiduría de  
Cabecera y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de su última  
publicación.

Dado en David, a los  
14 días del mes de  
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA  
NELIS ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
YAMILETH PINZON  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71752  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 650-2004

El suscrito funcionario  
sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**JUAN SANTA-  
MARIA**, vecino (a) del  
corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
Alanje, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-104-  
2549, ha solicitado a  
la Dirección de

Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
4-0854-04, según  
plano aprobado Nº  
401-01-19208, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 15 Has.  
+ 8930.95 M2,  
ubicada en Canta  
Gallo, corregimiento  
de Cabecera, distrito  
de Alanje, provincia  
de Chiriquí, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: Callejón,  
camino.  
SUR: Alejandro  
Carrasco.  
ESTE: Carlos  
Sánchez.

OESTE: Camino.  
Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este Despacho, en  
la Alcaldía de Alanje  
o en la corregiduría  
de Cabecera y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de su última  
publicación.  
Dado en David, a los  
14 días del mes de  
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N.  
ATENCIO  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L. QUIEL DE  
AIZPURUA  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-71760  
Unica  
publicación R